

**Resolución de la Oficina General de Administración N° 037-2017-MDLP/OGA**

La Punta, 12 de octubre de 2017

**VISTO:**

*El Informe Técnico N° 005-2017-MDLP-OGA-CISBSF, del 04 de octubre del 2017 elaborado por el Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales sobre la compra y venta de un bien dado de baja;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las Normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;*

*Que el artículo 11° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, registro supervisión y disposición de los bienes estatales de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada ley y su reglamento;*

*Que, el Artículo 124° del citado Reglamento, precisa que la unidad orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el Informe Técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá La Resolución aprobatoria respectiva dentro de los plazos que la norma señala;*

*Que, la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; la que se autoriza mediante Resolución Administrativa, expresando las causas que la originaron;*

*Que, con documentos visto se propone y sustenta la compraventa por subasta restringida de cuatro (04) moto furgón dado de baja según resolución 015-2017-MDLP/OGA, el cual se encuentra clasificado en 1 lote detallado en el apéndice A de las bases administrativas.*

*Que, para efectos de realizar la subasta restringida, es necesario aprobar las Bases Administrativas que regulara el acto de acuerdo al cronograma de las actividades propuestas.*



*Estando a lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en la Directiva N° 001-2015/SBN;*

*Estando a lo expuesto y a lo normado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;*

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR** la venta mediante Subasta Restringida de un (1) Lote consistente en Cuatro (4) Moto furgón dado de baja detallado en el apéndice A de las Bases Administrativas, a un precio base de S/. 780.00 (Setecientos Ochenta y 00/100 Soles) en la fecha y hora señalada en las Bases Administrativas.

Artículo 2°.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Venta por Subasta Restringida N° 001-2017 de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de la Punta que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- **CONFORMAR** el Comité para el procedimiento de Venta por Subasta Restringida N° 001-2017-MDLP para la Compraventa de Cuatro (04) Motos Furgón que hace referente al Artículo N° 1 y que ha de velar por su normal desarrollo. A tal efecto, deberá ceñir su proceder a las Bases Administrativas, y demás normativa que regula la materia, estando integrada, de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| • Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales<br>Econ. Aldo Roberto Ferro Salazar | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Contabilidad<br>CPC. Cesar Alvarez Guzman                            | Miembro    |
| • Oficina de Asesoría Jurídica<br>Abog. Dante Delgado Polo                                  | Miembro    |

Artículo 4°.- **CONVÓQUESE** a la Oficina de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital de la Punta, a fin de que designe a su representante, quien actuara de veedor durante el proceso de Subasta Restringida N° 001-2017-MDLP con las facultades y atribuciones que la ley le confiere.

Artículo 5.- **ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales a efectuar los trámites para la Disposición Final de los bienes indicados en el Artículo 1° dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN.



Artículo 6°.- **REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) dentro de los diez días siguientes de su emisión así como a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, la Unidad de Contabilidad y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- **ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales a efectuar los trámites para la Disposición Final de los bienes indicados en el Artículo 1° dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
ALFREDO PAULETTE VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

